

POLIZA DE FIANZAS COMERCIALES
CONDICIONES PARTICULARES

POLIZA NO.: **FIAN-6057**

RAMO: FIANZAS COMERCIALES

MONEDA : RD\$ PESOS DOM.

FIANZA MANTENIMIENTO DE OFERTA O LICITACION

1.- POR CUANTO: **GATO PRIETO, S.R.L.** (EN LO ADELANTE EL AFIANZADO)

Ha solicitado en fecha 01/04/2023 a la compañía MULTISEGUROS SU, S.A. (EN LO ADELANTE EL FIADOR), una fianza por una suma de **\$50,000.00** (Cincuenta Mil, Pesos con 0/100).

PARA GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA EN LA COMPARACION DE PRECIOS NO. JCE-CCC-CP-2023-0015, QUE CORRESPONDE A: "CAMPAÑA SENSIBILIZACION Y VISUALIZACION UNETE A LOS COLEGIOS ELECTORALES."

2.- POR CUANTO: La presente fianza se emite a favor y en beneficio exclusivo de:

JUNTA CENTRAL ELECTORAL (JCE), RNC: 401-00754-1

En lo adelante llamado(a) el y/o los Beneficiarios.

Y tiene como fecha de vigencia desde el 01/04/2023 al 01/12/2023, o antes si el afianzado ha cumplido su obligación.

3.- POR CUANTO: EL FIADOR no acepta ni reconoce ninguna transferencia que de la presente se haga a persona natural o jurídica.

4.- POR CUANTO: EL FIADOR, se compromete a responder a EL BENEFICIARIO, de todos los daños y perjuicios que demuestre le ocurran a consecuencia del incumplimiento de las obligaciones legales - contractuales - del afianzado, hasta una suma nunca mayor que el límite de la presente fianza y siempre que haya sido declarada ejecutoria de acuerdo con la ley.

A.-) Se hace constar que: cualquier reclamación a cargo de esta fianza debe hacerse dentro de los treinta días posteriores a la fecha en que legalmente sea declarada ejecutoria.

B.-) Esta Fianza cesará en su validez y no podrá ser ejecutada por el beneficiario de la misma en todo y cualquier caso de Fuerza Mayor, de acuerdo a la Ley Dominicana que evite o impida **GATO PRIETO, S.R.L.**, el cumplir con las obligaciones contractuales asumidas por este y garantizadas por la presente fianza.

5.- POR CUANTO: MULTISEGUROS SU, S.A., No realizará devoluciones de la prima pagada ni de los gastos incurridos, por ningún concepto que alegue el afianzado.

6.- POR CUANTO: El afianzado ha pagado la prima de seguros de la fianza y abonado los gastos exigidos por las leyes vigentes.

7.- POR CUANTO: La ley de seguros privados vigente capacita a las compañías de Seguros, legalmente autorizadas a las prestaciones de fianzas en favor del Estado, los Municipios, El Distrito Nacional o sus dependencias.

8.- POR CUANTO: MULTISEGUROS SU, S.A., legalmente constituida y autorizada a ejercer el negocio de seguros en general en todo el Territorio Nacional de acuerdo con disposiciones legales vigentes, otorga por la presente póliza la fianza por **\$50,000.00** exigida a los señores **GATO PRIETO, S.R.L.**, conforme a las estipulaciones del presente convenio.

En testimonio de lo cual, Multiseguros SU, SA, firma la presente póliza, en Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los 01 días de abril de 2023.



Firma Autorizada



30 / 03 / 2023
Santo Domingo, R.D.

DISTINGUIDOS:

JUNTA CENTRAL ELECTORAL (JCE)

ATENCIÓN: DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Yo, **MICHEL ARTURO PEREZ REYNOSO**, Ced **001-1098209-7**, en Calidad de **Gerente General** de la empresa **GATO PRIETO, SRL** registrado bajo el RNC **1-31-32902-2**, Hacemos constar que nos encontramos de acuerdo con las estipulaciones establecidas en el pliego de condiciones específicas sobre **"Condiciones de Pago"**, citó: *"..... La Junta Central Electoral no realizará pago total hasta haber recibido la totalidad de lo adjudicado; sin embargo, está en disposición, si así se requiere, de otorgar un anticipo no mayor del 20% del monto presupuestado y adjudicado."* Y nos ajustamos al tiempo de entrega requerido (no mayor a 10 o 12 días) luego de haber obtenido el visto bueno por parte de la Dirección de Comunicaciones.

Sin más nada que agregar, se despide.

Michel Arturo Pérez Reynoso
Gerente Gato Prieto, SRL.

